



GEX 54943/2018

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA  
"REPARACIÓN PARCIAL CP 274 DE PUENTE VIEJO A FERNAN NUÑEZ" EN  
CÓRDOBA.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo previsto en su artículo 28, se da la siguiente orden de inicio del expediente de contratación de las obras **"REPARACIÓN PARCIAL CP 274 DE PUENTE VIEJO A FERNAN NUÑEZ" EN CÓRDOBA**, por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE Y SEIS CÉNTIMOS (276.858,26€), correspondiendo un IVA del 21% por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE Y TRES CÉNTIMOS (58.140,23€), siendo el importe total del proyecto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (334.998,49€)**.

Para la contratación de la ejecución de las obras referidas se tiene en cuenta lo siguiente:

**Primero.- Cumplimiento de los fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.**

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. La letra b) de su apartado 1, sobre la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, posibilita que se acometan otras actuaciones, no incluidas en ningún Plan de Obras y Servicios o Programa, en municipios y ELAS de la provincia proyectadas y/o dirigidas por los Servicios Técnicos referidos y financiadas íntegramente por la Diputación de Córdoba.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 6 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, atribuye como competencia material de la provincia la planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa de las carreteras de titularidad provincial. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

El camino provincial CP-274 "De Puente Viejo a Fernán Núñez", discurre por los términos municipales de Córdoba, La Rambla y Fernán Núñez. Tiene su comienzo en el acceso a la Factoría de Hidrocarburos (CLH), en la margen izquierda de la autovía A-4 "Autovía del Sur" hacia el P.K. 411 y finaliza en el P.K. 0+750 margen derecha CP-128 "Ronda de Fernán Núñez" que conecta con el núcleo urbano de la población anteriormente mencionada.

Código seguro de verificación (CSV):

**C7D5 31D2 D3BF 9418 420D**



C7D531D2D3BF9418420D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 27/7/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018

Se pretende actuar entre los P.K. 16+000 a P.K. 20+865, excepto la zona comprendida entre los P.K. 17+000 y el P.K. 17+400, en el entorno del Caserío del Coto y finalizando en el cruce con el arroyo Ventogil.

La zona de estudio es un firme ordinario en zahorras, con apreciables signos de degradación, con disgregación significativa de áridos de la capa de rodadura, baches e irregularidades, cuya reparación, sería el objetivo primordial del proyecto en cuestión.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

#### **Segundo. Idoneidad del objeto del contrato.**

El contrato proyectado comprende la mejora de un tramo puntual de 4.500 m., que arrancan en el P.K. los P.K. 16+000 y finaliza en el P.K. 20+865, excepto la zona comprendida entre los P.K. 17+000 y el P.K. 17+400, en el entorno del Caserío del Coto y finalizando en el cruce con el arroyo Ventogil.

Conlleva el acondicionamiento y reparación del drenaje longitudinal y la base de rodadura. En cuanto al drenaje longitudinal se resuelve con la redefinición de cunetas terrazas y revestidas de hormigón en los de mayor pendiente.

Por tanto, el contrato proyectado es idóneo para la consecución de los fines perseguidos.

#### **Tercero. Naturaleza del contrato y extensión del mismo.**

El objeto de este contrato consiste en la realización de las siguientes actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NACE						
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV	
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas		
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Trabajos de reparación de carreteras	45233142-6	

#### **Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.**

Se ha encomendado la redacción del proyecto, así como la dirección de obra y las tareas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, al siguiente equipo técnico:

- ITOP - Autor del Proyecto, Santiago Julio Núñez Molina
- ITOP - Director de Proyecto y Obra, Santiago Julio Núñez Molina

#### **Quinto.- Financiación y anualidad.**

Se propone financiar la presente actuación con cargo a la aplicación presupuestaria 350454165005 PROGRAMA ACTUACIONES CAMINOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

*Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales, D. Francisco García Delgado, la firma el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, D. Maximiano Izquierdo Jurado.*

Código seguro de verificación (CSV):

**C7D5 31D2 D3BF 9418 420D**



C7D531D2D3BF9418420D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 27/7/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018